

INFORME DE SUPERVISIÓN LEGAL

ASUNTO: supervisión legal del expediente de contratación del servicio de diversas pólizas de seguros para la SMAP, expediente abierto ordinario 23/2024.

Una vez realizada la supervisión legal de los documentos que obran en el expediente de contratación de referencia y de acuerdo al artículo 116 de la Ley 9/2017, de de noviembre, de Contratos del Sector Público, se deja constancia de los siguientes extremos:

- a) Elección del procedimiento abierto ordinario de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- b) Tramitación del expediente: ordinaria.
- c) Se tendrá que acreditar la solvencia económica y financiera de acuerdo con el artículo 87.1 A) LCSP y la solvencia técnica artículo 90.1 a) de la LCSP.
- d) Los criterios de adjudicación son conformes a lo establecido en la LCSP.
- e) El presupuesto base de licitación es de 67.700€ (IVA excluido). El valor estimado del contrato es de 204.900€.
- f) La duración del contrato es de UN AÑO, con posibilidad DOS prórrogas de duración anual.
- g) Existen fondos presupuestados, adecuados y suficientes para atender a las obligaciones del contrato.
- h) Queda justificada la necesidad de la contratación y su relación clara, directa y proporcional con el objeto del presente contrato.

- i) Supervisados el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas para contratar el servicio de referencia para SMAP, se someten a la aprobación del Consejo de Administración de la SMAP, se deberá solicitar informe a la Coordinación General de Hacienda del Ayuntamiento de Palma, al ser un gasto de carácter plurianual.
- j) La publicación de la presente licitación se llevará a cabo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- k) El plazo para la presentación de oferta de la presente licitación es de 15 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación el perfil del contratante, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- l) Se declara conocer el contenido del artículo 62 del Reglamento financiero (UE 2018/1046 de 18 de julio de 2018) y no tener conflictos de intereses.

Palma, setiembre de 2024
La Jefa Área de RRHH y Jurídica
Francisca Frontera Carbonell